PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

¿A cuáles tienes **derecho**?
¿Cuáles **exigimos**?

CCOO enseñanza

Cuéntanos qué otros permisos necesitas en **ensenanza.cn@cantabria.ccoo.es**

Permisos	
Por fallecimiento	- Familiares de primer grado: 3 días hábiles (misma localidad), 5 días hábiles (distinta localidad), 7 días hábiles (en el extranjero) - Familiares de segundo grado: 2 días hábiles (misma localidad), 4 días hábiles (distinta localidad), 6 días hábiles (en el extranjero)
Por accidente o enfermedad grave	-Familiares de primer grado o conviviente del funcionario que requiera de su cuidado: 5 días hábiles (7 si es en el extranjero) - Familiares de segundo grado: 4 días hábiles (6 si es en el extranjero) - "Enfermedad grave" incluye cirugía mayor hospitalaria o ambulatoria, hospitalización en régimen de internamiento o domiciliaria, parto natural o por cesárea, gravedad o necesidad de cuidados acreditada por informe médico
Por traslado de domicilio	- Misma localidad: un día hábil. - Distinta localidad: dos días hábiles. - Precisa acreditación documental (factura de la empresa de mudanza o contrato de arrendamiento y certificado de empadronamiento o recibos domiciliados)
Para realizar funciones sindicales o de representación del personal	- Solo para funcionarios de carrera o interinos con vacante - Según acuerdo de permisos sindicales y Ley Orgánica de Libertad Sindical
Para concurrir a exámenes	- Exámenes finales u obligatorios y pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales durante los días de su celebración **por el tiempo suficiente** para poder realizarlos (incluye, por tanto, tiempo de examen y desplazamiento fuera de la localidad). - Incluye los exámenes parciales liberatorios y las pruebas selectivas (oposiciones) de las diferentes administraciones públicas. - Solicitud: Al menos 10 días hábiles de antelación

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

Para la realización de exámenes prenatales, asistencia a sesiones informativas en casos de adopción, técnicas de preparación al parto o tratamientos con técnicas de reproducción asistida	- Por el tiempo indispensable para las embarazadas o el otro progenitor
Por lactancia de una hija o hijo menor de 12 meses	- Solo en situación de servicio activo. - Una hora diaria (o dos medias horas) hasta que el menor cumpla doce meses. Puede acumularse en jornadas completas (hasta un mes, en función de tiempo trabajado). - En el caso de la hora diaria, se puede acumular a la reducción de jornada (con reducción proporcional de haberes) por razones de guarda legal.
Por nacimiento de hijas e hijos prematuros	- Por nacimientos prematuros u hospitalización inmediata tras el parto. - Dos horas diarias. - Se aplica una vez agotado el permiso de maternidad o paternidad.

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

Para el cumplimiento de un deber inexcusable (de carácter público o personal)	- Se entiende por "deber inexcusable": a) La obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa y que no pueda realizarse fuera del horario de trabajo (citaciones de órganos judiciales o administrativos, los trámites necesarios para la expedición o renovación de documentación ofi cial y cualquier otro acto de análoga naturaleza a los citados, que deba realizar la propia persona funcionaria para sí misma o como tutora o tutor legal) b) Un supuesto específico de deber personal inexcusable es el relacionado con la necesidad de suministrar cuidados domiciliarios a los hijos o a las hijas menores enfermos o familiar incapacitado judicialmente para el que la persona interesada haya sido nombrado tutora o tutor legal, que se encuentre enfermo, siempre que dicha necesidad se acredite mediante informe médico c) Tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte el interesado
Por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral **CCOO reivindica:** ✊ **Que no sea necesario que el familiar de primer grado tenga reconocida la dependencia.** ✊ **Que la flexibilidad horaria no esté condicionada a las "necesidades de servicio"**	- Posibilidad de flexibilidad horaria, condicionada a las necesidades de servicio -Tiempo necesario para acompañar a un hijo menor o familiar de primer grado dependiente a consulta médica, acreditando la asistencia y que no hay posibilidad de acudir fuera del horario de trabajo. En caso de que ambos progenitores fueran funcionarios en Cantabria, solo uno podrá ejercerlo.

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

Permiso para asistir a consulta médica	- Necesario acreditar la asistencia a la consulta

Permiso por nacimiento para la madre biológica	- 19 semanas retribuidas (32 en familias monoparentales), de las cuales:
	  ○ Las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso a jornada completa obligatorio e ininterrumpidas.
	  ○ Otras once semanas (22 en monoparentalidad) pueden fragmentarse en periodos, de al menos, una semana, hasta que el menor cumpla doce meses.
	  ○ Otras dos semanas (4 en monoparentalidad) hasta que el menor cumpla ocho años.
	- Ampliable en una semana más para cada progenitor por discapacidad del neonato o por cada hijo más en parte múltiple.
	- Puede disfrutarse a jornada completa o parcial.
	- En caso de nacimiento prematuro u hospitalización inmediata tras el parto, se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.
	- Se puede interrumpir en caso de fallecimiento del menor.
	- Se puede acumular al periodo del otro progenitor en caso de fallecimiento de la madre.
	- A partir de la séptima semana se puede participar en los cursos de formación de la Administración.

Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento tanto temporal no inferior a un año como permanente	- 19 semanas retribuidas (32 en familias monoparentales), de las cuales:
	  ○ Las seis semanas inmediatas posteriores a la resolución judicial o administrativas serán en todo caso de descanso a jornada completa obligatorio e ininterrumpidas.
	  ○ Otras once semanas (22 en monoparentalidad) pueden fragmentarse en periodos, de al menos, una semana, hasta que el menor cumpla doce meses.

	○ Otras dos semanas (4 en monoparentalidad) hasta que el menor cumpla ocho años. - Podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento - Ampliable en una semana más para cada progenitor por discapacidad del adoptado o por cada hijo más en adopción múltiple. - Puede disfrutarse a jornada completa o parcial. - Si es necesario el desplazamiento al país de origen del adoptado, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas. - Se puede participar en los cursos de formación de la Administración desde el principio.
Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija	- 19 semanas retribuidas (32 en familias monoparentales), de las cuales: ○ Las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso a jornada completa obligatorio e ininterrumpidas. ○ Otras once semanas (22 en monoparentalidad) pueden fragmentarse en periodos, de al menos, una semana, hasta que el menor cumpla doce meses. ○ Otras dos semanas (4 en monoparentalidad) hasta que el menor cumpla ocho años. - Ampliable en una semana más para cada progenitor por discapacidad del adoptado o neonato o por cada hijo más en adopción o parto múltiple. - En el caso de que se haya acumulado la lactancia tras las seis semanas obligatorias para la madre biológica, las diez semanas restantes de este permiso empezarán a contar tras el fin de aquel periodo de lactancia acumulada. - A partir de la séptima semana se puede participar en los cursos de formación de la Administración.
Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria	- Las faltas de asistencia de las mujeres víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda

	- Se puede solicitar reducción de jornada con reducción proporcional de haberes, excepto si se reduce en 1/3 de jornada o menos, en cuyo caso mantendrá las retribuciones completas. - Se puede solicitar reorganización del horario de trabajo
Permiso por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	- Cualquier enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración y precise de cuidado continuo acreditado por informe médico. - Solo para hijos menores. - Si ambos progenitores trabajan, el trabajador de la Admón. educativa derecho a una reducción de al menos la mitad de la jornada manteniendo las retribuciones íntegras, siempre que el otro progenitor no tenga derecho a permiso remunerado; en cuyo caso, solo tendrá derecho a la reducción de jornada con reducción proporcional de haberes.
Permiso por hijos o hijas con discapacidad psíquica, física o sensorial	- Dos horas de flexibilidad diaria.
Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho	- Quince días **naturales,** entre los cuales se encuentre comprendido el día del matrimonio o inscripción de pareja de hecho. - Solo podrá disfrutarse en una ocasión, no pudiéndose aplicar a posteriores matrimonios.
Permiso para asistir a bodas de familiares	- Solo en matrimonios de familiares de primer grado - El día de la celebración

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

Con motivo de divorcio, separación legal o nulidad matrimonial	- Dos días laborables para gestiones no incluidas en el concepto de 'deber inexcusable' que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo y cuya necesidad se justifique.
Permiso sin retribución por colaboración con alguna ONG	- Entre uno y seis meses. - Prorrogable por otro periodo igual - No retribuido
Permiso por asuntos particulares retribuidos (moscosos)	- Dos días por curso académico.
Permiso parcialmente retribuido	- Solo para funcionarios de carrera con al menos quince años de antigüedad en la administración educativa y no alcanzar la edad que indique la convocatoria anual. - Durante cinco cursos se percibe un 80% de las retribuciones - Se trabaja durante los cuatro primeros cursos y se disfruta del permiso en el quinto. - Ese quinto año se permanece en servicio activo, conservando el destino.
Permiso parental de ocho semanas ✊ **CCOO reivindica que sea un permiso remunerado, como cabe interpretar de su propia posición en el texto del Estatuto Básico del**	- Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años - Hasta ocho semanas, continuas o discontinuas - Puede disfrutarse a tiempo completo o parcial - A día de hoy, la Administración no lo está remunerando.

Empleado Público. Igualmente, reivindicamos que la Administración no lo restrinja de ningún modo, como ha intentado hacer a través de la publicación de unas instrucciones.	
✊ **CCOO reivindica la inclusión de un permiso remunerado para asistencia a las reuniones escolares de un hijo o hija.**	
Vacaciones	
Vacaciones	- 22 días hábiles a disfrutar en agosto o, si el mes no los tuviera, incluyendo los últimos días de julio hasta completar el cómputo. - Funcionarios o interinos con vacante: En caso de permiso por adopción o acogimiento, paternidad, maternidad o su ampliación por lactancia, así como de licencia por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural se solicita se disfruta inmediatamente después de que finalice la situación, si no han transcurrido 18 meses a partir del 31 de agosto del año que corresponda. - Interinos en sustitución o con vacante sobrevenida que termine antes del periodo vacacional: se le liquida la parte proporcional de vacaciones no disfrutadas en nómina. - Las vacaciones se solicitan al momento de solicitar un permiso. - En caso de incapacidad temporal (baja), las vacaciones se solicitan con el alta

Licencias	
Enfermedad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural	- Plenos derechos económicos desde el inicio al final de la incapacidad temporal, incluidas las posibles prórrogas.
Formación **CCOO reivindica:** ✊ **Perniso remunerado para estudios de mayor duración, incluyendo estudios de máster y doctorado** ✊ **Formación en horario laboral en materia de Atención a la Diversidad, coeducación y educación no sexista.** ✊ **Formación en horario laboral sobre los derechos y medidas en materia de conciliación**	- Asistencia a las actividades formativas previstas en el artículo 114 de la Ley 6/2008 que coincidan con horario de trabajo. - Plenos derechos económicos - Solo se conceden, como máximo, a dos personas del mismo centro a la vez - No más de cuatro días de ausencia y dos actividades por curso.

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

✊ **Licencias por estudios en empresas con retribución al 100%** ✊**Bolsas de horas para asistencia a eventos y jornadas relacionadas con la especialidad o familia profesional** ✊ **Facilitar la formación a los PTFP no integrados para cumplir con el requisito de titulación, equiparando su salario hasta lograr la integración.**	
Asuntos propios	- No retribuida - Hasta tres meses cada dos años (funcionarios de carrera) - Hasta cuarenta y cinco días al curso, según tiempo trabajado (interinos con vacante) - En las solicitudes de cinco días o más, se incluyen los días de descanso
✊ **Otras reivindicaciones de CCOO**	**CCOO reivindica también:** ☐ **Planes de formación en lenguas extranjeras**

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

	☐ **Reducción de jornada voluntaria para asuntos artísticos** ☐ **Adecuación de la normativa de incompatibilidades a la realidad de las enseñanzas artísticas** ☐ **Posibilitar el desarrollo artístico profesional y la asistencia a simposios y congresos como parte de la formación permanente**

Reducciones de jornada	
Retribuidas	
Para atender el cuidado de un familiar de primer grado **CCOO reivindica:** ✊ **El aumento del permiso hasta tres meses** ✊ **El acceso a este permiso al personal interino en sustitución**	- Para funcionarios o interinos con vacante. (No incluidos interinos con sustituciones). - Por razones de enfermedad muy grave - Periodo máximo de un mes - Reducción hasta 50% jornada - Sin reducción de retribución - En caso de que varios titulares tuvieran derecho, se puede prorratear
No retribuidas	
- Se aplican por igual a funcionarios de carrera e interinos con vacante - Las reducciones a interinos con sustitución a jornada completa estarán condicionadas por la duración de su nombramiento.	

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

Por nacimiento de hijos prematuros	- Requisito: hijo prematuro o hospitalizado tras el parto
	- Dos opciones simultaneables:
	  o Dos horas diarias retribuidas
	  o Reducción de la jornada hasta un máximo de dos horas con disiminución proporcional de retribuciones

Por razones de guarda legal
✊ **CCOO reivindica que sea retribuida hasta que el menor cumpla dos años**
✊ **CCOO reivindica que se pueda solicitar con carácter no retribuido hasta que el menor cumpla los quince años.**
	- Requisito:
	  o Tener al cuidado a
	  ▪ Menor de doce años
	  ▪ Persona mayor que requiera especial dedicación
	  ▪ Persona con discapacidad dependiente sin actividad retribuida.
	  o Cuidado de familiar de hasta segundo grado sin actividad reitribuida que requiere cuidado por razones de edad, accidente o enfermedad
	- Solicitud: Se concede de dos maneras:
	  o Por bimestres, solicitándolo con al menos diez días hábiles de antelación al inicio del bimestre en cuestión.
	  o Hasta final de curso, pudiendo renunciar por bimestres, presentando la renuncia con diez días de antelación a este último.
	- Reducción de 1/3 o 1/2 jornada con reducción proporcional de retribuciones.
	- La reducción se realiza sobre la totalidad de la jornada, no solo sobre los periodos lectivos
	- Incompatible con la realización de otra actividad durante el periodo de reducción
	- La Admón. puede limitar el disfrute simultáneo si dos personas tienen derecho
	- Periodo: por el tiempo señalado, salvo que acabe antes el hecho causante
	- Se podrán conceder reducciones de jornada al personal funcionario de carrera que no posea horario completo de su especialidad. En este supuesto la concesión tendrá una duración igual al curso completo.

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

Con motivo de procesos de recuperación por razón de enfermedad	- Supuestos en los que el docente necesite una reincorporación paulatina al puesto de trabajo por motivos de enfermedad - Reducción de 1/2 jornada o de 2/3 con reducción proporcional de retribución - Puede solicitarse en cualquier momento. - Duración: hasta la finalización del bimestre escolar
Para mayores de 55 años	- Reducción de jornada en 1/3 o en 1/2 con reducción proporcional de retribución - La reducción se realiza sobre la totalidad de la jornada, no solo sobre los periodos lectivos - Solicitud: o Por bimestres, al menos con diez días hábiles de antelación al comienzo del bimestre. o Por curso completo, pudiendo renunciar diez días hábiles antes de cada bimestre.

Excedencias	
Excedencia voluntaria por interés particular	- No retribuida - No computable para trienios ni SS - Requisito: Haber trabajado al menos los cinco años anteriores
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	- No retribuida - No computable para trienios ni SS - No exige servicios previos - Requisito: Cónyuge residiendo en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto **de carácter definitivo** como **funcionario de carrera o laboral fijo** para Admón., organismos públicos y sus entidades, órganos constitucionales o del

	poder judicial, UE u organizaciones internacionales. - El funcionario en excedencia podría trabajar durante ese periodo en ámbito privado. Si fuera en ámbito público, iría por situación de servicios en otras AAPP o por excedencia por prestación de servicios en sector público
Excedencia por cuidado de familiares	- Duración máxima: tres años (completos o con discontinuidad) por cada hijo recién nacido o adoptado o familiar a su cargo de hasta segundo grado por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad y sin trabajo. - Tiempo sí computable a efectos de trienios y SS. - Reserva de puesto durante dos años y de localidad durante el tercero. - Único por sujeto causante. Si hay un nuevo sujeto, se reinicia. - Si dos funcionarios tienen dcho., la Admón. puede limitar la simultaneidad. - Si no solicita reincorporación, pasa a excedencia voluntaria por interés particular. - El órgano que concede la excedencia valora la posibilidad de ejercer otro trabajo según tres requisitos: o No menoscabe el cuidado o Que no sea incompatible en general con el puesto público o Que la actividad privada fuera compatible con el puesto público en excedencia
Excedencia por razón de violencia de género	- No exige servicios previos - Sin duración máxima - Retribuidos los dos primeros meses (y las prestaciones familiares por hijo a cargo) - Reserva de puesto durante seis meses - Computan hasta seis meses a efectos de trienios y SS, prorrogable hasta dieciocho meses en bloques de tres por resolución judicial.
Excedencia por razón de violencia terrorista	- Mismas condiciones que por violencia de género

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria

¿Cómo se solicitan los permisos, licencias, excedencias y vacaciones no disfrutadas?	
Yedra > Módulo de gestión > Personal > Relación de permisos y licencias > Click en el bloc de notas de la derecha, junto a la flecha verde.	- A través de Yedra se solicitan los siguientes, adjuntando la documentación acreditativa: o Permiso por fallecimiento o Permiso por accidente o enfermedad grave o Permiso por traslado de domicilio o Permiso para concurrir a exámenes o Permiso para la realización de exámenes prenatales, asistencia a sesiones informativas en casos de adopción, técnicas de preparación al parto o tratamientos con técnicas de reproducción asistida o Permiso por lactancia de una hija o hijo menor de 12 meses (si se opta por una hora diaria) o Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable (expedición, renovación de documentos oficiales, citaciones judiciales o administrativas) o Permiso por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral o Permiso para asistir a consulta médica o Permiso por hijos o hijas con discapacidad psíquica, física o sensorial o Permiso para asistir a bodas de familiares o Permiso con motivo de divorcio, separación legal o nulidad matrimonial o Permiso por asuntos particulares retribuidos (no requiere documentación acreditativa)
Dirección General de Personal Docente, a través de registro presencial o	- Se solicitan por registro a la Dirección General de Personal Docente, con la documentación acreditativa y el modelo de Recursos Humanos (RH) indicado:

electrónico (a veces es suficiente, aunque no es el trámite legal, con correo dirigido a dgpersonaldocente@cantabria.es)	○ Vacaciones no disfrutadas: RH 02 ○ Permiso por lactancia de una hija o hijo menor de 12 meses (si se opta por acumulación): RH 03 ○ Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable: RH 02 ○ Permiso por nacimiento de hijas e hijos prematuros RH 02 ○ Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable (si no se trata de expedición, renovación de documentos oficiales, citaciones judiciales o administrativas) RH 02 ○ Permiso por nacimiento para la madre biológica RH 03 ○ Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento tanto temporal como permanente RH 03 ○ Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija RH 03 ○ Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: Sin modelo específico (escribir un documento exponiendo la solicitud) ○ Permiso por cuidado de hijo o hija menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave RH 02 ○ Permiso por matrimonio o inscripción como pareja de hecho RH 02 ○ Permiso sin retribución por colaboración con alguna ONG RH 02 ○ Licencia por riesgo durante el embarazo o lactancia natural: RH 01 (con valoración por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) ○ Licencia para formación RH 02 ○ Licencia no retribuida por asuntos propios RH 02 ○ Excedencias (escribir un modelo exponiendo la solicitud)
A través de la	- Se solicita a través de la participación en la convocatoria específica el permiso parcialmente retribuido

convocatoria específica, publicada en la web de Educantabria	
A través de los correos: **soportepartemedicoprimaria@educantabria.es (para maestros)** **o** **soportepartemedicosecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos)**	- Se remiten al correo indicado correspondiente, además de al equipo directivo del centro, las partes de baja con el modelo MUFACE de las incapacidades temporales de los trabajadores y trabajadoras **que cotizan a MUFACE**
No precisa comunicación específica a la Administración	- Incapacidad temporal (baja médica) de los trabajadores y trabajadoras **que cotizan al Régimen General de Seguridad Social**

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocantabria